

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 27

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-912 *Notificación de decreto 54/16 de procedimiento de ejecución de títulos judiciales 227/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000227/2015 a instancia de Cristina Obando Rodríguez frente a Guianegocios Cantabria, S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 29 de enero de 2016 del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 54/16

Señora secretaria judicial, doña Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 29 de enero de 2016.

HECHOS

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante, doña Cristina Obando Rodríguez y de otra, como demandada, Guianegocios Cantabria, S. L., se dictó auto despachando ejecución en fecha para cubrir la cantidad de 2.000,93 euros de principal y 150,76 euros de intereses previstos en sentencia.

SEGUNDO.- La empresa ha sido declarada ya insolvente por el Juzgado Social Número 1 de esta capital mediante resolución de fecha 11 de noviembre de 2015 en ejecución número 33/15.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado Guianegocios de Cantabria, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 2.000,93 euros de principal a favor de la trabajadora doña Cristina Obando Rodríguez; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante, que se remite por correo ordinario con acuse de recibo, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

CVE-2016-912

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 27

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 385500006402271, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Guianegocios Cantabria, S. L., CIF B39790209, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de enero de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/912